

AUTORIDAD
PORTUARIA DE GUAYAQUIL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL DE LAS CONCESIONARIAS



Autoridad
Portuaria
Guayaquil

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE NUEVAS INVERSIONES PRESENTADAS POR CONTECON GUAYAQUIL S.A.”

JULIO del 2019

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Antecedentes	3
3.	Propósito de la Consultoría	4
4.	Objetivos	4
4.1.	Objetivos Generales	4
4.2.	Objetivos Específicos	4
5.	Enfoque de la Consultoría	7
6.	Alcance	7
7.	Metodología de Trabajo	7
8.	Información que dispone la Entidad	7
9.	Productos o servicios esperados	8
9.1.	Informe Final Provisional	8
9.1.1.	Revisión del Informe Final Provisional	8
9.2.	Informe Final Definitivo	9
10.	Plazo de ejecución: parciales y/o total	10
10.1.	Plazo de Ejecución	10
10.1.1.	Presentación gerencial por parte de la empresa consultora	11
10.1.2.	Presentación definitiva de cada informe por parte de la empresa consultora	11
10.1.3.	Acta de Entrega Recepción Definitiva	11
11.	Ampliaciones del Plazo	11
12.	Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos	12
12.1.	Perfil de la empresa Consultora	12
12.2.	Personal Técnico	14
12.3.	Equipo e Instrumentos Disponibles	17
13.	Forma y condiciones de pago	18
14.	Proceso de Contratación de la Consultoría	18
15.	Visitas al área concesionada	18
16.	Compromiso de la firma consultora (confidencialidad de la información auditada y los resultados internos)	19
17.	Método de Evaluación	19
17.1.	Método SI CUMPLE/ NO CUMPLE	19
17.2.	Evaluación por puntaje	20
18.	Obligaciones de la Contratante	20
19.	Obligaciones de la Contratista	20
20.	Garantías	21

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Introducción

Este documento consiste en la presentación de los TERMINOS DE REFERENCIA para la realización de una consultoría para realizar la evaluación de nuevas inversiones presentadas por Contecon Guayaquil S.A. conforme estipula el contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

2. Antecedentes

Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución del Estado, de derecho público y finalidad pública, personería jurídica, patrimonio y fondos propios, creada mediante Decreto Ley de Emergencia No. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial número 486 del 12 de abril de 1958, regulada por las disposiciones contenidas en la Ley General de Puertos y la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

Autoridad Portuaria de Guayaquil, con sustento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que amparan los procesos de delegación de los servicios públicos portuarios a la iniciativa privada, con fecha 22 de marzo del 2007, adjudicó la “Concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, a la firma International Containers Terminal Services Inc. (ICTSI), que para efectos de suscribir el contrato respectivo conformó la sociedad ecuatoriana Contecon Guayaquil S.A., con quien se suscribió el respectivo contrato de concesión el 31 de Mayo del 2007.”

El Contrato de concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, en sus cláusulas **las cláusulas ocho y Ciento sesenta y siete**, establece lo siguiente:

8.6 *“En caso que resulte necesaria la realización de nuevas inversiones con el objeto de mantener los estándares de productividad de los Servicios, llevar los mismos a niveles internacionalmente competitivos con puertos comparables, y/o dar cumplimiento a las normas técnicas que llegaren a existir, y que dichas inversiones no puedan ser amortizadas o financiadas totalmente dentro del período contractual, el Concesionario deberá recabar la aprobación de APG para la realización de esas inversiones, proporcionando todos los respaldos que las justifiquen, y particularmente el presupuesto detallado y debidamente sustentado de las mismas, información que APG **someterá a la revisión de técnicos externos expertos en la materia, previo a su pronunciamiento.**”*

En caso de aprobar las nuevas inversiones APG, las partes acordarán el mecanismo de compensación de las mismas al Concesionario por su valor no amortizado al finalizar la Concesión, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XV de este Contrato.

Se deja claramente establecido que en todo caso las inversiones deberán ser aprobadas por APG, quien, a su vez, podrá requerir al Concesionario para que las realice, si con ello se asegura el correcto cumplimiento de los fines del Contrato, sujetándose a los mecanismos de compensación previstos en el Capítulo XV de este Contrato”.

167.2 “Contando con el pronunciamiento de la parte requerida, el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones contractuales se acordará por las partes, pudiendo consistir éste en la realización de estudios o evaluaciones por terceros expertos en las materias pertinentes, sesiones de trabajo conjuntas, y demás mecanismos que les permitan llegar a un acuerdo”.

3. Propósito de la Consultoría

El propósito fundamental es realizar la “EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE NUEVAS INVERSIONES PRESENTADAS POR CONTECON GUAYAQUIL S.A.”, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas ocho y Ciento sesenta y siete del contrato de concesión y de esta manera verificar el cumplimiento de los términos contractuales y de los objetivos de la concesión.

4. Objetivos

4.1. Objetivos Generales

Concordante con lo señalado en el numeral anterior de los presentes términos de referencia, el servicio de consultoría a contratar, deberá incluir la aplicación de los procedimientos necesarios para evaluar los proyectos de inversión presentados por el concesionario conforme lo señala el contrato de concesión.

4.2. Objetivos Específicos

Contratar los servicios de consultoría para evaluar tres nuevos proyectos de inversión presentados por la concesionaria en función a las nuevas circunstancias de demanda comercial en las rutas marino portuarias del Ecuador debido a las mejoras en las condiciones de navegabilidad de los canales de acceso a los Terminales de Contenedores y Multipropósito TCM (dragado a -12.5 m MLWS), se prevé la llegada de nuevas embarcaciones con capacidades de carga mayores.

Para cumplir con el objetivo arriba planteado, el alcance de cada proyecto de inversión se especifica a continuación:

1. Recrecido y adecuación de grúas QC5 y QC6 en 10 m de altura adicional y 6 m de extensión en el largo de boom.

El objetivo de este proyecto es acceder al menos en tres filas adicionales de contenedores sobre las embarcaciones nuevas esperadas, para atender de forma más eficiente el desembarque en todo lo largo de la viga carrilera.

2. Construcción de sistema de contención / tablestacas frontales delante del sistema de defensas, para permitir alcanzar profundidad de dragado a pie de delantal a -13.50 m MLWS entre los muelles 1 al 1C (aprox. 720.0 m).

El objetivo de este proyecto es asegurar la estabilidad del talud, que luego del dragado local al pie del delantal, la profundidad mínima sea -13,50 m MLWS para la operación segura de las nuevas embarcaciones esperadas.

3. Incremento de Profundidad a -13.50m MLWS de franja de 50.0 m de ancho mediante dragado desde la línea de atraque frontal hacia el límite con el canal de navegación.

En una primera etapa, se ejecutará un dragado local en la franja previamente delimitada frente al delantal, desde el muelle 1 al 1C; posteriormente, se ejecutará el dragado de áreas de maniobra complementaria para maniobras de las nuevas embarcaciones, que requieren taludes estables permanentes.

Debido a lo especializado de los proyectos de inversión propuestos por CONTECON y según lo indicado en las cláusulas correspondientes del contrato APG-CONTECON, APG, necesita de la asesoría técnico económica de una consultora con experiencia a fin a los proyectos presentados por la concesionaria.

5. Enfoque de la Consultoría

La Consultoría amparada en las cláusulas ocho y Ciento sesenta y siete del contrato de concesión y de esta manera verificar el cumplimiento de los términos contractuales y de los objetivos de la concesión.

6. Alcance

El alcance técnico es brindar el servicio de consultoría, apoyo y asesoría a APG mediante la ejecución de una **Revisión técnica y evaluación económica** de la documentación de diseño y/o documentos de contratación elaborados por CONTECON o sus asesores para la ejecución de los proyectos antes detallados.

La revisión técnica incluirá la verificación de la documentación de soporte anexa al diseño de la solución propuesta por CONTECON, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas y requerimientos mínimos de acuerdo al tipo de obra a desarrollarse y que sean congruentes con estándares internacionales ampliamente reconocidos.

Esta revisión incluirá la determinación de la idoneidad de los criterios o parámetros de diseño estructurales, geotécnicos, mecánicos y/o eléctricos aplicados para la propuesta de cada solución respectiva.

Para la evaluación económica, una vez aceptada la solución técnica propuesta, se ejecutará una verificación documental de las cantidades y especificaciones técnicas de los rubros de obra, cotejándolos con los requisitos indicados en la documentación contractual elaborada por CONTECON, para analizar si los precios de ejecución propuestos son congruentes a precios de mercado actual.

Luego de procesada la totalidad de la información arriba detallada, se presentará un informe de resultados y recomendaciones técnico / económico para la toma de decisiones de APG; en dicho informe, la consultora propondrá recomendaciones que se podrán plantear al diseñador original para la alteración de las soluciones propuestas, sin que dichas recomendaciones signifiquen responsabilidad alguna de la Consultora sobre el diseño final.

Para llevar a cabo los objetivos planteados se deberá conocer el ámbito de contratación
diseño original, es decir, todos los parámetros y condiciones asumidos para el diseño de las soluciones deberán informarse a la Consultora, aun condiciones especiales de obra que pudieran afectar la forma y tipo de solución a aplicarse.

Para la ejecución completa y adecuada del alcance del proyecto y productos esperados, será necesario que CONTECON provea de:

Documentación técnica definitiva que incluye parámetros de cargas y diseño, memorias técnicas y planos de diseños, perforaciones e informes geotécnicos, de mecánica de suelo, ingeniería mecánica, civil, eléctricos, y electromecánicos.

Especificaciones técnicas de rubros del proyecto con planos completos.

Programación de obra, metodología de ejecución y plan de trabajo del contratista

Documentación complementaria de presupuestos y documentación para contratación de obra.

7. Metodología de Trabajo

Es responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA seleccionada elaborar una Metodología a través de un plan de evaluación elaborado por ellos mismos.

Esta Metodología estará basada en los términos de referencia, en la cual se aclarará los principios que sustentan esta evaluación y enfoque.

La Metodología de Trabajo propuesta, será entregada por la FIRMA CONSULTORA en su propuesta de servicios que incluirá el plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría. (Metodología y cronograma de ejecución).

8. Información que dispone la Entidad

Para el correcto desenvolvimiento del objeto de esta contratación, el Administrador del Contrato pondrá a disposición de la empresa consultora los siguientes insumos:

9. Productos o servicios esperados

La revisión de Los estudios contemplará los siguientes aspectos técnicos:

- Revisión de información existente: Planos, memorias técnicas, presupuestos, etc.
- Revisión técnica/económica de Recrecido de Grúas.
- Revisión técnica/económica de Construcción e instalación de Tablestacas en delantal de los muelles del 1 al 1C.
- Revisión técnica/económica de Dragado para profundización a -13,50m.
- Informe de Recomendaciones de Recrecido de Grúas.
- Informe de Recomendaciones de Construcción e instalación de Tablestacas en delantal de los muelles del 1 al 1C.
- Informe de Recomendaciones de Dragado para profundización a -13,50m.

La revisión de la documentación técnica deberá considerar lo siguiente

1. Cargas y configuración

- a. Solicitaciones de las estructuras: carga muerta, carga superimpuesta, carga viva
- b. Efectos del medio ambiente: viento y terremotos

2. Servicios

- a. Deflexiones, derivas, y otras deformaciones
- b. Períodos y vibración

3. Sistema estructural

- a. Materiales estructurales
 - b. Redundancia y ductilidad
 - c. Dimensiones de los elementos estructurales
 - d. Sistema de cimentación
 - e. Modelos matemáticos
 - f. Revisión de los elementos estructurales y conexiones
- 4. Detalles de diseño**
- a. Metodología de los cálculos estructurales
 - b. Planos y especificaciones

Las siguientes normativas serán consideradas durante la revisión técnica de los documentos técnicos presentados por el concesionario:

***NEC- 15. Norma Ecuatoriana de la Construcción.**

ASCE/COPRI 61-14 Seismic Design of Piers and Wharves (Diseño sísmico de muelles)

PIANC Seismic Design Guidelines for Port Structures (Pautas de diseño sísmico para estructuras portuarias).

ASCE/SEI 7-16 Minimum Design Loads and Associated Criteria for Buildings and Other Structures, (Cargas de diseño mínimas y criterios asociados para edificios y otras estructuras),

También se considerará cualquier otra norma internacional aplicable reconocida, así como manuales de diseño de fabricantes de productos.

Una vez establecido la conformidad de los diseños en base a la normativa nacional/internacional en sus componentes estructurales, geotécnicos, mecánicos y de dragado; se procederá a la evaluación económica de los costos del proyecto a fin de establecer si los mismos se encuentran dentro de los rangos de precios de construcción e implementación de los proyectos propuestos

9.1. Informe Final Definitivo

Habiendo subsanado todas las observaciones, el Administrador del Contrato solicitará a la Firma Consultora la emisión del Informe Final Definitivo para que ésta, dentro de los cinco días calendarios posteriores, proceda a su emisión y remisión final. Se deberá remitir DOS originales tanto físicos como magnéticos.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio.

Para esto la FIRMA CONSULTORA deberá presentar en los informes lo siguiente:

Informe de Revisión de información existente: Planos, memorias técnicas, presupuestos, etc.

Informe de Revisión técnica/económica de Recrecido de Grúas.

Informe de Revisión técnica/económica de Construcción e instalación de Tablestacas en delantal de los muelles del 1 al 1C.

Informe de Revisión técnica/económica de Dragado para profundización a -13,50m.

Informe de Recomendaciones de Recrecido de Grúas.

Informe de Recomendaciones de Construcción e instalación de Tablestacas en delantal de los muelles del 1 al 1C.

Informe de Recomendaciones de Dragado para profundización a -13,50m.

Finalmente se deberá incluir las respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar todos y cada uno de los proyectos revisados.

Cabe reiterar que dentro de cada conclusión de los informes debe existir una metodología y nota técnica que lo sustente, de tal forma que en conjunción de los datos o información de respaldo que se adjunte al informe, se puedan rehacer las mismas y contrastar conclusiones por parte de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

10. Plazo de ejecución: parciales y/o total

10.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo para la ejecución de la consultoría que realizará la “será de **quince (15)** días contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo, distribuido de la siguiente manera:

i. Cronograma de trabajo:

Dentro del plazo de un (1) día calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato con APG, la empresa consultora deberá presentar al administrador del contrato el correspondiente “Cronograma de Trabajo”.

ii. Solicitud de información:

En del plazo de un día calendario, contados a partir de la entrega del cronograma de trabajo, la consultora deberá presentar formalmente al administrador del contrato el requerimiento de información pertinente a fin de cumplir con la evaluación correspondiente.

La entrega de información que el Administrador del Contrato haga a la empresa Consultora, corresponderá a lo estipulado en el punto **8** de los presente Términos de Referencia.

Adicional a lo señalado en la “información que dispone la entidad”, la entidad proporcionará a la empresa consultora, la información necesaria que ésta requiera para el cumplimiento del objeto contractual. El numeral antes referido, no limitará a la empresa consultora en cuanto a la solicitud de información adicional que ésta necesite y que será solicitada a la concesionaria por medio del Administrador del Contrato.

Todo requerimiento de información adicional posterior a la solicitada inicialmente, se solicitará por escrito al Administrador del Contrato, el mismo que no extenderá el plazo contractual.

10.1.1. Presentación gerencial por parte de la empresa consultora:

Luego de la entrega de los Informes Finales de los proyectos analizados, se coordinará con la empresa consultora el lugar y la fecha de la reunión para la presentación oral de cada “Evaluación”, pudiendo ser éstas antes o después de las eventuales observaciones. Esta presentación consistirá en las conclusiones y recomendaciones finales a ser conocidas, en la redacción del dictamen final.

De existir observaciones durante las presentaciones orales de cada componente, éstas deberán ser subsanadas a la presentación de los Informes Finales, quedarán como evidencias hojas de asistencias, así como actas de reunión (en el caso de surgir observaciones o aclaraciones).

10.1.2. Presentación del Informe Final Definitivo por parte de la empresa consultora:

Habiendo subsanado las observaciones del Administrador del Contrato, la empresa Consultora remitirá al Administrador del contrato DOS originales de los Informes Finales Definitivos (de manera impresa y digital), por lo que, el Administrador del Contrato, con el Informe de Conformidad respectivo, solicitará a la Concesionaria, el pago correspondiente.

10.1.3. Acta de Entrega Recepción Definitiva:

La entidad contratante podrá, dentro del término de 15 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, notificar al contratista sobre la existencia de observaciones relacionadas con el objeto de la contratación, las cuales podrán ser subsanadas por el consultor en un término de 5 días adicionales, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante los informes finales; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

11. Ampliaciones del Plazo:

A solicitud de la Empresa Consultora, Autoridad Portuaria podrá extender los plazos de entrega de informes establecidos en el punto 10 ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, debidamente motivados, los que serán informados a Autoridad Portuaria de Guayaquil en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de que suceda el hecho que motiva la solicitud de ampliación del plazo:

- i. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- ii. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, y que no se deban a causas imputables a la Empresa Consultora.

En casos de prórroga de plazo, la aceptación de este(os) por parte de Autoridad Portuaria, no modifica los valores a ser cancelados a la Empresa Consultora estipulados en el contrato y así mismo las partes acordarán un nuevo cronograma de trabajo que será suscrito por éstas y sustituirá al original o precedente, teniendo el mismo valor contractual del sustituido. El plazo de entrega del nuevo cronograma no deberá exceder de dos (2) días calendario.

12. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos

12.1. Perfil de la empresa Consultora (45 puntos):

EMPRESA CONSULTORA: Persona Jurídica Nacional, que tenga experiencia demostrable en la ejecución de trabajos de consultoría en trabajos de estudios y diseños de proyectos, fiscalización y control de obras civiles, mecánicas, eléctricas, portuarias y de dragado.

La empresa consultora demostrará su experiencia mediante contratos debidamente notariados; si éstos fueron emitidos o suscritos en el exterior, deberán ser debidamente protocolizados y elevados a escritura pública.

Dicha certificación deberá encontrarse vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la presente contratación.

Experiencia General de la Empresa Consultora (20 puntos)

Que haya realizado en los últimos **quince (15)** años al menos **dos (2)** consultorías, estudios y diseños definitivos, fiscalización y control de obra en temas relacionados con procesos, obras civiles, obras eléctricas, obras mecánicas, y de dragados

Experiencia Específica de la Empresa Consultora (25 puntos)

El objetivo de este rubro es valorar la experiencia específica de la consultora en estudios y diseños definitivos relacionadas específicamente al objetivo principal de la presente convocatoria; esto es, en el campo marítimo - portuario, instalación y desmontajes de equipos, obras de dragado para lo cual se tomará en cuenta el siguiente criterio:

Que haya realizado en los últimos **quince (15)** años al menos **tres (3)** proyectos ejecutados de consultorías, estudios y diseños definitivos, fiscalización de control de obras de carácter específicos en temas relacionados con consultoría de obras portuaria, obras marítimos-portuarias, dragados, obras eléctricas, obras mecánicas.

Para la selección de la firma consultora que realizará la asesoría e investigación especializada para realizar la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE NUEVAS INVERSIONES PRESENTADAS POR CONTECON GUAYAQUIL S.A.”

La contratista deberá declarar en su oferta que todos los técnicos que van a participar en la evaluación de los proyectos de inversión no tengan grado de consanguineidad por lo menos en 2° grado con cualquiera de los funcionarios de la concesionaria Contecon Guayaquil S.A., lo cual será elevado a escritura pública en caso de ser adjudicado.

• Para evaluar la experiencia, esta deberá estar debidamente demostrada; tanto para el sector público como para el sector privado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Para trabajos concluidos en el Sector Público: Deberán adjuntar Acta de Entrega Recepción Definitiva
- Para trabajos concluidos en el sector privado: La experiencia de la empresa podrá ser evidenciada adjuntando copia del contrato con su respectiva factura, Actas de entrega recepción;
- Para trabajos en ejecución o en proceso (Sector público y privado): Se aceptará Contrato y Certificados. Los certificados deberán ser emitidos por el Administrador del contrato (Sector Público) y, para el sector privado podrán suscribirlos el Director del proyecto, empleado encargado de supervisión o Representante Legal.

APG no considerará como parte de la experiencia de la empresa consultora participante, aquellos trabajos (estudios, consultorías, asesorías, auditorías, etc.), realizados entre empresas vinculadas, pertenecientes al mismo grupo empresarial o a la misma Firma Consultora.

12.2. Personal Técnico Mínimo (45 puntos)

NOTA: Para el presente proceso deberán adjuntar únicamente en su oferta el listado del personal que cumpla con el perfil requerido así como el modelo de hojas de vida que constan en los formularios adjuntos (Formulario 2.2), en caso de que Autoridad Portuaria de Guayaquil lo requiera, solicitará copias de los documentos de soportes de acuerdo a lo constante en la presente sección.

Condiciones generales:

La Firma Consultora deberá utilizar personal especializado y calificado a efectos de llevar adelante una adecuada evaluación de los proyectos de inversión conforme lo señala el contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

El personal que se designe en la propuesta técnica de la Firma Consultora, deberá acreditar título profesional, además deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en la materia, para lo cual se deberá adjuntar documento que lo acrediten.

Dicho personal no podrá ser cambiado, salvo casos debidamente justificados ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar los mismos.

Los oferentes deberán acreditar la formación académica nacional o internacional de sus técnicos mediante documentación debidamente registrada en el SENESCYT; para los técnicos extranjeros toda documentación (Experiencia y Formación) emitida en el exterior deberá estar apostillada.

El equipo mínimo de profesionales que deberán presentar las firmas consultoras dentro de su oferta, deberá necesariamente incluir:

Un Director del Proyecto (15 puntos):

- Un Director de la evaluación de los proyectos, Ingeniero Civil, Costas y Obras Portuarias, que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Civil, Costas Obras Portuarias, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, temas portuarios, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **5 proyectos** relacionados a consultorías de estudios y diseños definitivos, fiscalización de proyectos de ejecución de obras, asesorías, consultorías, gerencia de proyectos. ■

Para la calificación del Director, se otorgará el puntaje máximo de **10 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre tener el mayor número de proyectos o trabajos realizados debidamente documentados, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que participen en el concurso.

El cumplimiento de los requisitos se verificará con la presentación de certificados, Actas de entrega-recepción o contratos.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **5 puntos**.

Cuatro Técnicos:

Profesional Ingeniería Civil con experiencia en obras Portuarias (15 puntos):

- Un profesional portuario que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Civil, Costas Portuaria, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **5 proyectos** relacionados consultorías, estudios y diseños de proyectos, fiscalización y control de obras específicamente en reforzamiento de muelles, obras marítimas, y tablestacado,

Para la calificación del profesional en obras portuarias, se otorgará el puntaje máximo de **10 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre tener el mayor número de proyectos o trabajos realizados debidamente documentados, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que participen en el concurso.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **5 puntos**.

Profesional en Ingeniería Mecánica (5 puntos):

- Un profesional en Ingeniería Mecánica que acredite al menos título de tercer nivel que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a montaje y desmontaje de equipos portuarios, estudios y diseños de implementación de equipos, fiscalización de instalación de equipos.

Para la calificación del profesional en ingeniería mecánica, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre tener el mayor número de proyectos o trabajos realizados debidamente

documentados, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le participen en el concurso.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Profesional Ingeniería en Electricidad (5 puntos):

- Un profesional que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería en electricidad que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a montaje y desmontaje de equipos eléctricos, a estudios y diseños de implementación de equipos eléctricos, fiscalización de instalación de equipos eléctricos.

Para la calificación del profesional en ingeniería en electricidad, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre tener el mayor número de proyectos o trabajos realizados debidamente documentados, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le participen en el concurso.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Profesional en Dragado (5 puntos):

- Un profesional en dragados que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Civil, Ingeniería en Costas y Obras Portuarias que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados consultorías, estudios y diseños de proyectos, fiscalización y control de obras, específicamente en obras de dragado canales de navegación y zonas de maniobras de terminales portuarias.

Para la calificación del profesional en ingeniería civil, obras portuarias, con experiencia en dragado se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre tener el mayor número de proyectos o trabajos realizados debidamente documentados, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le participen en el concurso.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO POR EXPERIENCIA	PUNTAJE ADICIONAL POR TENER TÍTULO SUPERIOR	TOTAL
Director del Proyecto	Ingeniero Civil, Costas y Obras Portuarias	5 proyectos relacionados a consultorías de estudios y diseños definitivos, fiscalización de proyectos de ejecución de obras, asesorías, consultorías, gerencia de proyectos.	10 puntos	5 puntos	15 puntos
Profesional Ingeniería Civil con experiencia en obras Portuarias	Ingeniero Civil, Costas y Obras Portuarias	5 proyectos relacionados consultorías, estudios y diseños de proyectos, fiscalización y control de obras específicamente en reforzamiento de muelles, obras marítimas, y tablestacado,	10 puntos	5 puntos	15 puntos
Profesional en Ingeniería Mecánica	Ingeniero Mecánico	3 proyectos relacionados a montaje y desmontaje de equipos, estudios y diseños de implementación de equipos, fiscalización de instalación de equipos.	3 puntos	2 puntos	5 puntos
Profesional Ingeniería en Electricidad	Ingeniero en Electricidad	3 proyectos relacionados a montaje y desmontaje de equipos eléctricos, estudios y	3 puntos	2 puntos	5 puntos



		diseños de implementación de equipos eléctricos, fiscalización de instalación de equipos eléctricos.			
Profesional en Dragado	Ingeniero Civil, Costas y Obras Portuarias	3 proyectos relacionados con consultorías, estudios y diseños de proyectos, fiscalización y control de obras, específicamente en obras de dragado de canales de navegación y zonas de maniobras de terminales portuarias.	3 puntos	2 puntos	5 puntos
TOTAL					45 puntos

Todo documento de respaldo presentado por cada uno de los profesionales, para la demostración de la formación académica como de la experiencia, que sea emitido en el exterior, deberá estar debidamente apostillado, excepto para aquellos títulos de profesionales ecuatorianos emitidos en el exterior que hayan sido registrados en el SENESCYT.

El cumplimiento de este requisito mínimo, para todo el personal técnico, se verificará con la presentación de certificados, Actas de entrega recepción, contratos, etc. y demás documentos que puedan sustentarla, tanto en relación de dependencia, como en realización de consultorías.

La Comisión Técnica, la misma que será designada previamente por el Gerente de la entidad, de encontrar inconsistencias e inexactitud de la información, de la documentación presentada, podrá a efectos de determinar la veracidad de la información remitida, así como la autenticidad de las firmas, requerir documentos originales o la comparecencia del personal técnico propuesto.

NO SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO, TEMAS RELACIONADOS CON DOCENCIA.

La firma consultora, deberá utilizar personal especializado y calificado, a efectos de llevar adelante una adecuada Asesoría e investigación especializada para realizar la evaluación de nuevas inversiones presentadas por Contecon Guayaquil S.A en cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

El personal que se designe en la propuesta técnica de la firma consultora, deberá necesariamente acreditar título profesional, además deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en la materia, para lo cual se deberá adjuntar documentos que lo acrediten.

Dicho personal no podrá ser cambiado en el transcurso de la auditoría, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios propuestos.

12.3. Plazo de entrega (5 puntos)

El oferente que proponga un menor plazo de entrega al requerido en estos términos de referencia, se le asignarán 5 puntos de manera proporcional en razón de menor tiempo, mayor puntaje.

12.4. Plan de Trabajo: Enfoque y Metodología (5 puntos):

La consultora entregará su oferta conteniendo:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas; (1 punto)
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares de los proyectos materia de la prestación del servicio de consultoría; (2 puntos)
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y, (1 punto)
- d) Programa de actividades, asignación de profesionales y tiempos. (1 punto)

Resumen de la Evaluación Técnica:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico clave	45 puntos
Plazo de entrega	5 puntos
Metodología y cronograma de ejecución (Plan de trabajo)	5 puntos
TOTAL	100 puntos

13. Condiciones de pago

La forma de pago correspondiente al servicio de consultoría se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Se otorgará un Anticipo del 50% sobre el valor total del contrato, previa presentación de la Garantía por Buen Uso del Anticipo, para devengar el anticipo se realizará un ajuste contable.
2. Un segundo pago equivalente al 100% del valor total del contrato, será cancelado como último PAGO se efectuará una vez recibido los Informes finales definitivos de los tres proyectos evaluados, presentado por la firma consultora; habiendo realizado para el efecto el respectivo Informe de Conformidad por el Servicio Recibido; y, suscrito la respectiva Acta Entrega recepción Definitiva, para devengar el anticipo se realizará un ajuste contable.

Por medio de un “Informe de Conformidad por el Servicio Recibido” que deberá ser presentado por el administrador del contrato, el mismo que deberá ser nombrado por la Gerencia de APG, se dejará expresada la entera satisfacción del servicio contratado y por lo que se procederá al pago correspondiente.

14. Proceso de Contratación de la Consultoría

La contratación de la consultoría señalada en los presentes términos de referencia por su naturaleza es de carácter civil, toda vez que no conlleva erogación de fondos del Estado, en virtud que los pagos a que tenga derecho la firma consultora, serán a cuenta del concesionario Contecon Guayaquil S.A.

En consecuencia, esta contratación, se sujetará a un proceso de selección a cargo de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, de entre las firmas postulantes de reconocido prestigio nacional, posterior a lo cual se suscribirá el respectivo contrato de CONSULTORÍA con aquella que haya presentado la oferta que represente el mejor costo y más conveniente a los intereses institucionales. Dicho contrato se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código Civil ecuatoriano y demás normas que le sean aplicables.

15. Visitas al área concesionada

La firma consultora, que resulte seleccionada, asume total responsabilidad sobre el alcance de los procedimientos de consultoría establecidos para la revisión de informes y documentos sujetos a Asesoría e investigación especializada para realizar la evaluación de nuevas inversiones presentadas por Contecon Guayaquil S.A, emisión de los informes de recomendaciones de los tres proyectos evaluados presentados por Contecon Guayaquil S.A. dentro del contrato de concesión suscrito con Autoridad Portuaria de Guayaquil.

En tal sentido, podrá visitar las instalaciones portuarias en el área afecta a la concesión y sus zonas circundantes, para cuyo efecto se deberá coordinar previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así mismo, la Empresa Consultora podrá solicitar a Autoridad Portuaria de Guayaquil a través del Administrador del Contrato, insumos o información complementaria, siempre que ésta sea justificada y se encuentre disponible. La solicitud de esta información adicional no será tomada en consideración para los plazos de entrega de informes.

16. Compromiso de la firma consultora (confidencialidad de la información auditada y los resultados internos)

Toda información que se entregue a la firma consultora que sirva como elemento para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores, serán considerados confidenciales, razón por la cual, no podrán ser utilizados para ningún otro fin distinto al objeto materia de su contratación con Autoridad Portuaria de Guayaquil. En consecuencia, se deja expresa constancia que toda esta información y/o documentación a la que se hace referencia, es de propiedad de Autoridad Portuaria de Guayaquil en su calidad de ente contratante.

17. Método de Evaluación:

17.1. Método SI CUMPLE/ NO CUMPLE

Autoridad Portuaria de Guayaquil, establece de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO ÚNICO			
1.1 Presentación y compromiso			
1.2 Datos generales del oferente			
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, oferentes.			
1.4 Oferta Económica			
1.5 Plan de Trabajo			
1.6 Experiencia del oferente. <i>(Detalle en caso de ser específico)</i> (formulario de experiencia) <i>(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)</i>			
1.7 Personal técnico clave requerido. <i>(Adjuntar Hoja de vida)</i> (Formulario de experiencia)			
1.8 Plan de Trabajo: Enfoque y Metodología			
1.9 Equipos e Instrumentos disponibles			
II FORMULARIO			



COMPROMISO PERSONAL TÉCNICO			
III FORMULARIO ASOCIACION O CONSORCIO			

Esta etapa solo se limitará a revisar que todos los formularios hayan sido presentados por parte del (los) oferente(s). Se revisará que todas las hojas sean foliadas y sumilladas.

17.2. Evaluación por puntaje

Para la valoración con puntaje, se han considerado los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia General Empresa Consultora	20 puntos
Experiencia Específica Empresa Consultora	25 puntos
Personal Técnico Mínimo	45 puntos
Equipo e Instrumentos Disponibles	5 puntos
Plan de Trabajo: Enfoque y Metodología	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Para el presente proceso se otorgará la siguiente ponderación:

- 10% Oferta Económica
- 90% Oferta Técnica

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

En el caso de que el oferente no cumpla con algunas de las exigencias mínimas requeridas en el presente documento, será descalificada automáticamente su oferta.

18. Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de CINCO días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de CINCO días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de CINCO días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega

recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19. Obligaciones de la Contratista:

- Prestar servicios de consultoría y para realizar la **“Asesoría e investigación especializada para realizar la evaluación de nuevas inversiones presentadas por Contecon Guayaquil S.A”** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato y su alcance, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato. El personal que reemplazará a alguno de los técnicos tendrá un puntaje igual o superior al del personal técnico presentado en la oferta técnica.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente para todo cambio que realice.

20. Garantías:

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este documento, se deberán presentar las siguientes garantías:

- La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente documento, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo. Esta garantía será devuelta una vez que el anticipo se encuentre debidamente amortizado.

Ing. Julio Vergara Coronel
DIRECTOR GESTIÓN DE CONTROL DE LAS CONCESIONARIAS

Elaborado por: Ing. Julio Vergara

ANEXO

FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 OFERTA ECONÓMICA 1.5 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.7 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.8 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (No aplica para procedimientos de Contratación Directa)



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará - directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente

aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Autoridad Portuaria de Guayaquil que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del Término de Referencia, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Autoridad Portuaria de Guayaquil le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Ha procedido a estudiar el TDR, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los TDR.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado Autoridad Portuaria de Guayaquil, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
9. Conoce y acepta que Autoridad Portuaria de Guayaquil se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar antes del momento de la presentación de las ofertas o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o

contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

11. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
12. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
13. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento ___ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona

jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, Autoridad Portuaria de Guayaquil descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a Autoridad Portuaria de Guayaquil, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos	Número de cédula de	Porcentaje de	Domicilio
-------------------	---------------------	---------------	-----------



del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

1.4 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 - para Concurso Público y Lista Corta)

DESCRIPCIÓN	Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	
Beneficios y cargas sociales	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Arrendamientos	

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL			
	Equipos e instalaciones		
	Suministros		
	Reproducciones		
	Subcontratos		
COSTOS INDIRECTOS			
	Utilidad		
TOTAL			

EL
GOBIERNO
DE TODOS



TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.**

1.5 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;

- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota 1: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

(Nota 2: El proponente desarrollará este formulario su propia metodología de trabajo propuesta)

1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS

ETAPA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Breve descripción	Período de ejecución	
				Inicio	Final
1	EXPERIENCIA GENERAL				
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA				

NOTA:

Se adjuntará los certificados, actas de entrega recepción o contratos que acrediten la experiencia previa, directamente suscrito por el beneficiario del servicio prestado, bajo el siguiente criterio:

La experiencia será debidamente demostrada; tanto para el sector público como para el sector privado: para trabajos concluidos: Acta de Entrega Recepción Definitiva y/o Certificados; y, para trabajos en ejecución o en procesos de Entrega Recepción: Contrato y/o Certificados. Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad, administrador del contrato, y/o director del área del proyecto de las entidades beneficiarias del servicio prestado.

La experiencia presentada como general no será considerada como específica, de igual forma la experiencia presentada como específica no será considerada como experiencia general.

AUTORIDAD
PORTUARIA DE GUAYAQUIL



EL
GOBIERNO
DE TODOS

La documentación que se presente para acreditar la experiencia general y la experiencia específica para la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no será considerada para la etapa de evaluación por puntaje.



SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

2.3 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

FECHA:

Señor
LCDO. DAMIÁN VELASCO
GERENTE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, para la ejecución de la Asesoría e investigación especializada para realizar la evaluación de nuevas inversiones presentadas por Contecon Guayaquil S.A, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)



SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,.....
....., debidamente representada por; y, por otra parte,
..... representada por, todos debidamente registrados
en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar
y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o
Consortio para participar en el proceso licitatorio convocado
por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la
conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que
formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente
escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar
cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable
a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información
considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades,
condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al
siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1
Consortiado 2**

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

Promitente

RUC No.

AUTORIDAD
PORTUARIA DE GUAYAQUIL



EL
GOBIERNO
DE TODOS

